



MAT.: AUTORIZA REINTEGRO A LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR LA SUMA DE \$21.054.- (VEINTIUN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS) POR RAZONES QUE SE INDICAN. –

ALGARROBO, 14 MAR 2023
DECRETO: N° 0686



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 1277 de fecha 03.07.2021 “Asume Alcaldía”.
5. D.A N° 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal año 2023.
6. D.A. N° 2494 del 22.12.2021, Aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto comunal “Programa de Apoyo a familias para el Autoconsumo año 2021”.
7. Convenio para la ejecución de proyecto comunal “Programa Autoconsumo para la producción familiar en la Comuna de Algarrobo, año 2021”
8. Resolución exenta N° 001488 de fecha 15.12.2021, “Aprueba convenio de transferencia de recursos Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2021”, la suma de \$10.500.000.-

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha 1 de diciembre del año 2021, se celebra convenio de transferencia de Recursos para la ejecución de Programa Autoconsumo, entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollos Social y Familia de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad Algarrobo, que establece un monto total de **\$10.500.000** (diez millones quinientos mil pesos) para la ejecución del programa durante el 2021-2022, aprobado mediante Resolución Exenta N° exenta N°001488 del 15.12.2021.
- II. Que, durante el periodo de vigencia del convenio, los gastos asociados a la ejecución del Programa Autoconsumo ascendieron a **\$10.478.946** (diez millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos).
- III. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, existe un saldo a favor del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, por la suma de **\$21.054** (veintiún mil cincuenta y

cuarto pesos), esto se genera debido a que saldo de compra de insumos de material, fue menor al presupuesto inicial.

- IV. Que, el monto de \$ 21.054 (veintiún mil cincuenta y cuatro pesos) debe ser reintegrado a dicha Institución pública.

DECRETO:

- I. Autorícese el reintegro al **Tesorería General de la República**, por la suma de \$21.054 (veintiún mil cincuenta y cuatro pesos) correspondientes al excedente del Programa Apoyo a Familias para el Autoconsumo, ejecutado por la Ilustre Municipalidad de Algarrobo. Impútese dicho monto a la Tesorería General de la República, según guía de reintegro formulario n° 112.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM /MCGB/dl.

DISTRIBUCIÓN:

- Dideco (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- SEREMI Desarrollo Social y Familia (1)
- Archivo Secretaría Municipal (1)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

14 MAR 2023

0686

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 14 MAR 2023
FECHA SALIDA: 16 MAR 2023
OBSERVACIÓN N°